



AJUNTAMENT *de*
RIBA-ROJA DE TÚRIA

Departamento: Transportes y comunicación viaria
Expte. Núm.: 1017/2018/AC 248/2018/GEN

NOTIFICACIÓN

Por la presente se le notifica que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ORDINARIA celebrada el 21/03/2018, tomó entre otros el siguiente ACUERDO:

INFORME PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Asunto: Concesión de subvenciones para la financiación de adquisición de la tarjeta anual sin contacto de FGV (TSC) para zonas ABCD y tranvía para jubilados, pensionistas y personas con discapacidad.

Antecedentes.

Considerando que, el día 22 de enero del 2018 se acordó la aprobación de las bases por las que se convocan las subvenciones para la financiación de la adquisición de la tarjeta anual sin contacto de FGV (TSC) para zonas ABCD y tranvía para jubilados/as, pensionistas y personas con discapacidad.

Considerando que existe por parte de la intervención municipal informe favorable de las bases reguladoras por el cual se cumplen los criterios establecidos en la fiscalización con nº 31/2018.

Considerando que, se registró dicha convocatoria en las Bases de Datos Nacional de Subvenciones el día 23/01/2018 con nº de identificación 382796.

Considerando que, el plazo de presentación de solicitudes de esta subvención fue del 1 al 28 de febrero, ambos inclusive tal y como establece la base quinta de las bases reguladoras.

Considerando que, agotado el plazo de presentación de instancias, se han recepcionado un total de 191 instancias revisadas y estudiadas, dando un plazo de 10 días hábiles para subsanar la documentación presentada, tal y como establece la base sexta de las bases reguladoras.

17	Francisco Brisa March	25,50€
18	M ^a Pilar Valero Requena	25,50€
19	Carlos Enrique Gallardo Morales	25,50€
20	Milna Padilla de Gallardo	25,50€
21	M ^a Luz Zorrilla Moreno	35,50€
22	José M ^a Castillo Tamarit	25,50€
23	M ^a Josefa Ruiz Lanaquera	25,50€
24	Rosario Giménez Langa	25,50€
25	Fernando Lozano Martin	25,50€
26	Cristina Morant Verdejo	35,50€
27	Enrique Sanisidro Parades	25,50€
28	Joan Vila y Colomer	25,50€
29	Francisca Dolores Esteller Sanchos	35,50€
30	M ^a Dolores Álvarez Aranda	35,50€
31	Rosa Maria Vaquera Reyes	35,50€
32	José Antonio Ríos García	25,50€
33	José Pérez Acosta	25,50€
34	Dulcidia Cabrera Santos	25,50€
35	Severino Espinosa López	35,50€
36	Yenny Arauz Portales	35,50€
37	José M ^a Salas Belmonte	35,50€
38	Maria Vilches Gonzalez	25,50€
39	Concepción Ventura Giménez	35,50€
40	Simón Peris Villanueva	35,50€
41	Amancio Pastor Donate	35,50€
42	Luisa Mirantes Velasco	35,50€
43	Encarnita Giménez Tortajada	25,50€
44	Asunción Iñigo Valdenebro	25,50€
45	Alejandro Torre Pozo	25,50€
46	Joaquín Rojas Hidalgo	25,50€
47	Impar Ronda Farinós	25,50€

20	Ernesto Muñoz Blasco	23,50€
21	M ^a Rosa Alcazar García	23,50€
22	Manuel Navarro Navarro	23,50€
23	Begoña Albert Escamilla	23,50€
24	Neus Badia Coll	33,50€
25	Isabel Ruiz Gómez	23,50€
26	Antonia Campayo Serrano	23,50€
27	Manuel Calahorro Cuesta	23,50€
28	Albert Zaragoza San Cayetano	33,50€
29	Jaume Ochoa San Isidro	33,50€
30	Paula Navarro Sanfeliu	23,50€
31	Estrella Sillero Melego	23,50€
32	Joaquín Orón Cardete	23,50€
33	Luis Tejero Serrano	23,50€
34	José Nicolas Hernández Campos	23,50€
35	Miguel Cases Más	23,50€
36	José García Moreno	23,50€
37	M ^a Carmen Redondo García	23,50€
38	Josefa García Enguidanos	23,50€
39	Angel Campos Andreu	23,50€
40	Rafael Eugenio Luque Novella	23,50€
41	Adolfo Chapado Chapado	23,50€
42	Valeriana Gregorio Román	23,50€
43	Rosa Garrido Crespo	23,50€
44	Juan Carlos Jodar Lavara	23,50€
45	Juan Alcácer Martí	33,50€
46	Irene García Zorrilla	23,50€
47	Rafael Márquez Marín	33,50€
48	Juana Galvan Cerrada	33,50€
49	José Luis Chisbert Durá	33,50€
50	José Antonio Rico Segovia	23,50€

81	Concepción Puchal Monteagudo	23,50€
82	Carmen Tarazona Marti	23,50€
83	Teresa Maset Maldonado	23,50€
84	José Vicente Calatayud Cases	23,50€
85	Tamara Ignatieva	23,50€
86	Pascual Rosello Asensi	33,50€
87	Bienvenida Peris Mossi	33,50€
88	Raquel Rosello Peris	33,50€
89	M ^a Carmen Arias Cabeza	33,50€
90	Isabel Muñoz Romero	23,50€
91	Rosario Vazquez Guardiola	23,50€
92	Maria Jerez Martinez	23,50€
93	Victoriano Castaño Jerez	23,50€
94	Carmen Tarazona Badia	23,50€
95	Dolores Alcantara Garrido	23,50€
96	Inmaculada Espinós Navaro	23,50€
97	Manuel Enguidanos Ramos	23,50€
98	Maria Victoria Gonzalez Oliver	33,50€
99	Salvador Gimeno Zorrilla	23,50€
100	Juan Salvador Gual Beltran	23,50€
101	M ^a Amparo Pastor Cerdá	23,50€
102	José Chisbert Durá	23,50€
103	Pedro Mena Polo	23,50€
104	Manuel sanchez Villanueva	23,50€
105	Maria Dolores Calabuig Suarez	33,50€
106	José Luis BlayaGimeno	33,50€
107	Vicente Cruz Cebrian	23,50€
108	Cristian Ramirez Folgado	33,50€
109	M ^a Vicenta Perera Palma	33,50€
110	Fco José Hernández Tatuarte	23,50€
111	Jesús Lopez Godoy	23,50€

Si transcurrido el citado plazo no se han realizado alegaciones , se elevará a definitiva la concesión provisional

TERCERO: Dar traslado al departamento de Intervención y de Tesorería a efectos de que realice las operaciones contables oportunas.

CUARTO: Notificar a los beneficiarios la concesión definitiva de la subvención mediante publiccaión en la página web y en el tablón de edictos

QUINTO: Remitir a Ferrocarriles de la Generalitat Valenciana, la adopción del siguiente acuerdo para iniciar los trámites oportunos para la renovación de las tarjetas de los usuarios y para la adquisición de las nuevas altas.

SEXTO: Remitir la información relativa a esta subvención a la BDNS.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de un mes, a contar desde la recepción de esta notificación, el recurso de reposición a que se refiere el art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente el interesado podrá interponer en el plazo de 2 meses, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado/Sala del Tribunal Superior de Justicia de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Valencia/la Comunidad Valenciana, según lo dispuesto en el art. 46.1 y 3 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Una vez transcurrido el plazo sin que se haya interpuesto recurso, el acto quedara firme y no será impugnabile.

No obstante el interesado podrá interponer cualquier otro que estime pertinente en defensa de sus derechos e intereses.

En Riba-roja de Túria,